



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 001914 de 20 FEB 2025

Por la cual se causa unas novedades en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y 139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que, mediante Decreto No. 0340 de 14 de marzo de 2023, se nombró provisional en vacante temporal a **JUAN GUILLERMO SALAMANCA AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1057589550**, para ejercer el cargo de docente en el **ÁREA de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ** del municipio de **MONGUI**, en reemplazo del señor **MILTON FLORENCIO TORRES ROSAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9398294**, a quien mediante Resolución No. 001479 de 08 de marzo de 2023, se le concedió **licencia de incapacidad por enfermedad profesional** por el término de 60 días y sus respectivas prórrogas.

Que, mediante Decreto No. 102 de 03 de febrero de 2025, se retiró del servicio activo al docente **MILTON FLORENCIO TORRES ROSAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9398294**, con nombramiento en propiedad, en el **ÁREA de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE**, asignado a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ** del municipio de **MONGUI**, con ocasión al reconocimiento de pensión de invalidez.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

20 FEB 2025

Resolución Número **001914** de _____

Por la cual se causa unas novedades en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada

Que, como consecuencia de lo anterior, en aras de garantizar la prestación del servicio y garantizar el derecho a la educación de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes, es necesario realizar el cambio del tipo de vinculación a **JUAN GUILLERMO SALAMANCA AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1057589550**, para ejercer el cargo de docente en el **ÁREA de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ** del municipio de **MONGUI**, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos normativos antes mencionados, y con ocasión al retiro del servicio por **PENSIÓN DE INVALIDEZ** del educador, **MILTON FLORENCIO TORRES ROSAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9398294**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la novedad en la vinculación del docente **JUAN GUILLERMO SALAMANCA AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1057589550**, con el cambio de nombramiento **provisional en vacante temporal** a nombramiento **Provisional en Vacante Definitiva**, en el cargo de docente en el **ÁREA de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ** del municipio de **MONGUI**, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar y Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina del Grupo Funcional de Prestaciones Sociales para lo de su competencia.

Artículo 3. Notificar bajo los preceptos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

20 FEB 2025

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó: EDWARD BERNARDO CONTRERAS BOLÍVAR – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IBÁLY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Julia Patricia Mediana Molina – Profesional Especializado (E) - Gestión Personal

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Valbuena – Auxiliar administrativo – Gestión de personal